

Denunciado/recurrente: «Ángel Bolado, S. L.».

Domicilio: La Esprilla Igollo.

Código Postal y Población: 39608 - Camargo (Cantabria).

Acuerdo: DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por «Ángel Bolado, S. L.», contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de junio de 2008, recaída en el expediente S/39/0163/07, que se mantiene en todos sus términos, por ser ajustada a derecho.

Recursos: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Asturias, o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El correspondiente expediente obra en a la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España, número 2, de Oviedo (Asturias).

Oviedo, 8 de junio de 2009.—El secretario general, P.D., la jefa del Área Jurídica y Patrimonial (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Victoria Delgado Cambor.

09/9081

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Acuerdo de iniciación de expediente de expropiación forzosa para equipamiento del cementerio.

Por medio del presente, se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

De acuerdo a las cláusulas del Convenio urbanístico aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de enero de 2003, se ha acordado a instancia de parte, el inicio del expediente de expropiación forzosa a efectos de equipamiento del cementerio de la siguiente finca:

Finca registral: N.º 4730, inscrita al tomo 214, libro 47, folio 44.

Superficie: 1.164 m2.

Titulares: Baldomero Brígido Torre y Martina Gabiola Herrero 100%.

Libre de cargas y gravámenes.

Se somete a información pública por plazo de veinte días, la relación de bienes y derechos afectados mediante notificación personal, exposición en tablón de anuncios y publicación en el BOC, a fin de que todos los interesados puedan formular las correspondientes alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal. A estos efectos, los interesados podrán aportar por escrito los datos que permitan la rectificación de posibles errores en la relación que se publica durante el período de información pública, sin que ello implique la paralización del expediente.

Dicha documentación podrá ser examinada en el Servicio del Servicio Jurídico del Ayuntamiento (1.ª planta), en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Laredo, 10 de junio de 2009.—El alcalde, Santos Fernández Revollo

09/9168

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Orden DES/54/2009, de 10 de junio, por la que se modifica la orden DES/40/2009, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2009 las ayudas para el fomento del asociacionismo agrario en Cantabria, publicada en el BOC número 83, de 4 de mayo de 2009.

Las sociedades cooperativas son agentes económicos con gran implantación en el ámbito agrario y constituyen uno de los instrumentos más eficaces para ejecutar los objetivos de la política comunitaria de desarrollo rural. El asociacionismo juega un importante papel aglutinador y estructurador de la actividad productiva, paliando deficiencias propias de sectores que, como el agrario, están en general constituidos por unidades de pequeña dimensión, incapaces por sí solas de grandes avances en la mejora de la productividad y sobre todo, muy limitadas en la obtención de valores añadidos ligados a la transformación y comercialización.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad considera necesario continuar apoyando las sociedades de carácter cooperativo al objeto de potenciar la concentración de la oferta y de la comercialización, promover la integración de las entidades asociativas en unidades de dimensión suficiente y mejorar su gestión.

Por todo ello, se ha dictado la Orden DES/40/2009, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2009 las ayudas para el fomento del asociacionismo agrario en Cantabria, publicada en el BOC número 83, de 4 de mayo.

Teniendo en cuenta que el Reglamento (CE) número 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), modifica las cuantías de los porcentajes máximos de esta línea de ayudas y que tal Reglamento no fue tenido en cuenta en la aprobación de la citada Orden DES/49/2009, de 20 de abril, se hace necesaria su modificación.

En consecuencia, de acuerdo con la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, con el Decreto 38/1997, de 12 de mayo, por el que se regulan las ayudas al asociacionismo agrario y pesquero, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f, de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único: Modificación de la Orden DES/40/2009, de 20 de abril, por la que se establecen las Bases reguladoras y se convocan para el año 2009 las ayudas para el fomento del asociacionismo agrario en Cantabria.

1. El primer párrafo, del artículo 18, queda redactado en los siguientes términos:

“Podrán ser beneficiarias de estas Ayudas las cooperativas y SAT que contraten personal técnico cualificado para desempeñar labores de mejora en el ámbito de la dirección o gerencia empresarial, en el técnico-económico o en los procesos de producción y comercialización, en el marco fijado por el Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto, que cumplan con los siguientes requisitos:”

2. El punto 2 a) del artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

“a) Hasta el 50 % en el caso de contratación de trabajadores desfavorecidos, con arreglo al punto 2 del artículo 40 del Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto.”

3. El punto 2 b) del artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

“b) Hasta el 75% en el caso de contratación de trabajadores discapacitados con arreglo al punto 2 del artículo 41 del Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2009.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.

09/9313

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 43/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 12 de junio de 2009:

“Visto el expediente de la Orden MED 43/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 7 de la citada orden.

Visto el artículo 10.5 de la Orden referente a las cuantías máxima otorgable por proyecto.

Vistas las resoluciones de desistimiento de los expedientes n.º 2 (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana), n.º 3 (Junta Vecinal de Matarrepudio), n.º 10 (Junta Vecinal de Mioño), n.º 12 (Junta Vecinal de San Miguel de Luena), n.º 15 (Ayuntamiento de Ruesga), n.º 16 (Ayuntamiento de Rasines), n.º 17 (Ayuntamiento de Polanco), n.º 24 (Ayuntamiento de Santa María de Cayón), n.º 25 (Ayuntamiento de Miera), n.º 37 (Ayuntamiento de Suances), n.º 38 (Ayuntamiento de Guriezo), n.º 46 (Ayuntamiento de Ruente) y n.º 52 (Ayuntamiento de Selaya) dictadas en virtud del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta realizada por el Comité de valoración previsto en el artículo 8 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero: Excluir al siguiente Ayuntamiento en virtud del artículo 4.7 de la convocatoria (...):

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE
40	AYTO. DE NOJA

Segundo: De las dos solicitudes de subvención presentadas por el Ayuntamiento de Vega de Liébana, procede inadmitir la registrada en segundo lugar en virtud del artículo 4.3 de la Orden MED 43/2008.

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO
50	AYTO. DE VEGA DE LIÉBANA	SELLADO Y CONTENCIÓN DE VERTEDERO INCONTROLADO EN DOBÁRGANES

Tercero: Excluir a las entidades locales que se enumeran a continuación por presentar proyectos que no se ajustan al objeto de la convocatoria (artículo 1 en relación con el artículo 2 de la citada orden) o bien, no se consideren actuaciones o gastos subvencionables conforme al artículo 3 de la misma.

Nº EXPT.	SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
67	JUNTA VECINAL DE COSIO/ROZADIO	RECUPERACIÓN DE FUENTES DE AGUA POTABLE ENTORNOS EN COSIO Y ROZADIO	ART.2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ART.3.1 Y 3.8 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
13	AYTO DE LAREDO	RECUPERACIÓN DE TALUDES DEGRADADOS EN ZONA AFECTADA POR EL PORN DE LAS MARISMAS DE SANTONA EN ÁREA COLINDANTE CON LA ZONA URBANA DE LA AVILA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	ART.2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ARTS. 3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
21	CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE TORANZO	RECUPERACIÓN Y TRATAMIENTO DE ZONA DE DESCANSO EN QUINTANA DE TORANZO	ART. 3.1 Y 3.2 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. NI ES ESPACIO DEGRADADO ART.3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
39	AYTO DE ENTRAMBASAGUAS	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE SOBRIANTE D TERRENO PÚBLICO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA RAMBLA EN EL BOSQUE.	ART.2.1 Y 2.2 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. NI ES ESPACIO DEGRADADO. ART. 3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
08	AYTO DE VILLACARRIEDO	RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARROYOS MANANTIALES EN LOS BARRIOS DE TEZANOS Y TEZANILLOS	ART. 2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ARTS.3.1 Y 3.7 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
09	JUNTA VECINAL DE ISLALES	REHABILITACIÓN DE LA FUENTE DE MORTERUELO EN ISLALES.	ART. 2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ARTS. 3.1 Y 3.7 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
34	JUNTA VECINAL DE UDALLA	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ESPACIO DEGRADADO A ORILLAS DEL ASÓN Y CREACIÓN DE UN PUNTO DE MIRAR AL PAISAJE EN UDALLA AMPUERO.	ART. 2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ART. 3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
04	AYTO DE TRESVISO	RECUPERACIÓN DEL MIRADOR DE LA CARRETERA TRESVISO DENTRO DEL PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA.	ART.2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ART.3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
59	AYTO DE SANTANDER	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE PARQUE BENIDORM.	ART. 2.2 NO ES ESPACIO DEGRADADO ART.3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
31	AYTO DE ARRIERO	RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL DE LA ZONA DUNAR, ACCESOS Y APARCAMIENTO DE LA PLAYA DE LA ARENA EN ISLA.	ARTS.3.1, 3.2 Y 3.7 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
22	AYTO DE PENAGOS	RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MANANTIAL EL ARROYO DE LA RICHUELA EN EL ARENAL DE PENAGOS	ARTS. 3.1, 3.5 Y 3.7 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.

Cuarto: Denegar las solicitudes de las siguientes entidades locales, al no haber obtenido el mínimo de 6 puntos, conforme establece el artículo 7.1 de la orden de convocatoria.

EXPT.	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN
29	AYTO DE CAMARGO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO QUE RODEA LA CUEVA DEL JUJO, EN IGOLLIO.	5,75
26	AYTO DE LIENDO	REGENERACIÓN ECOLÓGICA EN EL MIRADOR ANTONIO RUIZ (CAMINO DE SANTIAGO - N634)	5,65
49	AYTO DE VEGA DE LIÉBANA	RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN ENCLAVE DE REBOLLAR OLIGOTROFO EN SIERRA VEJO - VEJO.	5,5
28	AYTO DE VALDERREDIBLE	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDERO EN VILLANUEVA DE LA NIA, VALDERREDIBLE.	5,25
54	AYTO DE BAREYO	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIO DEGRADADO EN AJÓ, Bº RASILLO.	5,25
32	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL ALTO ASÓN.	5
60	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	REHABILITACIÓN AMBIENTAL DEL ALTO DE LA CRUZ EN SAN PEDRO DEL ROMERAL.	5
58	AYTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOS VERTEDEROS DE SUANO Y CAMINO.	4,75
74	AYTO DE CASTRO URDIALES	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO DEL ARANZAL.	4,5
05	JUNTA VECINAL DE CERVATOS	MEJORA MEDIOAMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LADERAS Y PARQUE BOTÁNICO EN CERVATOS.	4
18	JUNTA VECINAL DE LA SERRA DE IGUNA	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDERO INCONTROLADO EN LA CANTERA DE SANTA CRUZ	4
42	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	MONTE LLUSA "OBSERVATORIO VIVO DEL PAISAJE DE CANTABRIA"	4
53	AYTO DE SOLÓRZANO	RESTAURACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL RÍO CAMPAAZO A SU PASO POR EL Bº DE LA PUENTE EN SOLÓRZANO.	4
62	AYTO DE MAZCUERRAS	RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ECOSISTEMA DE RIBERA DE LA ZONA DENOMINADA "EL BOSQUE" EN MAZCUERRAS.	4
11	JUNTA VECINAL DE SAMANO	RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO "MONTEALEGRE-LA CUBILLA"	3,75
19	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE DE LA REGUERA DE REQUEJO.	3,75
63	AYTO DE MARINA DE CUDEYO	PROYECTO DE PARQUE DE OCIO MEDIANTE LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL LAVADERO DE LA REGUESIA EN ELECHAS.	3,75